DNCP/DJ N° 14966/20 **CASO Nº 710**

Asunción, 04 de diciembre de 2020

Señores
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
Unidad Operativa de Contrataciones
EMAIL: munsanpedrodpto7@gmail.com
P R E S E N T E

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 710 referente a los procedimientos con ID Nº ID 387904, 386256, 387903, 386540

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 por la cual se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.

Que, la denuncia recibida como CASO Nº 710 refiere supuestas irregularidades en el marco de los procedimientos de referencia, el cual refiere cuanto sigue: "*El motivo de la denuncia es por lo siguente primeramente como ya sabia lo que estaba pasando en los llamados de licitaciones para no tener inconvenientes lleve los sobres de la oferta ayer me dieron mesa de entrada y después por presiones de un concejal y los interesado entre comillas nos obligo a retirar otra ves los sobres de la oferta y esta mañana nuevamente nos fuimos para tal llamado y la entrada a la oficina de la UOC estaba completamente tomadas por gentes desconocidos y oferentes que si pudieron meter su respectivas ofertas y nos obligo a retirar del lugar y es por ellos que hago esta grave denuncia.*"

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en la denuncia, e informen el estado de los procedimientos de referencia, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado, el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

Atentamente

ABG. MANUELA CRISTALDO
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP